

del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Anselmo A. Paulino Alvarez queda nombrado Secretario de Estado sin cartera, con efectividad el 1.º de Febrero del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5603 que nombra al señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin Cartera, Supervisor General de la Policía Nacional, de la Policía Especial de Carreteras e Inspector General a las órdenes del Poder Ejecutivo.— G. O. Nº 6888, del 26 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5603.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin Cartera, queda nombrado Supervisor General de la Policía Nacional y de la Policía Especial de Carreteras, y actuará, además, como Inspector General a las órdenes del Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 1.º de Febrero próximo venidero.

Párrafo.— Se deroga el Decreto Nº 2401, de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.